UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 87 DE 2018
(07 NOV 2018)

Por el cual se suspende de manera provisional el calendario académico de pregrado – segundo período de 2018, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo 11 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 26 del Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, establece: "El Consejo Académico es órgano asesor del Rector y la **máxima autoridad académica** de la UNIVERSIDAD; como tal, ejercerá **funciones decisorias** en lo relacionado con el desarrollo académico".

Que el Artículo 27, literal i del citado Estatuto dispone que es función del Consejo Académico: "Expedir el calendario de actividades académicas de la Universidad".

Que mediante Acuerdo 70 del 27 de septiembre de 2017, el Consejo Académico, expidió el calendario general de actividades académicas para el segundo período de 2018.

Que desde el 11 de octubre de 2018, los estudiantes de la Universidad se sumaron al paro nacional estudiantil, a fin de buscar mayores recursos para las universidades públicas.

Que las directivas de la universidad han sido garantistas para que los estudiantes libremente expresen todas sus inquietudes sobre los insuficientes recursos para el funcionamiento e inversión en las Universidades Públicas, para lo cual, se han generado los espacios, entre ellos: 1. Reunión triestamentaria motivada por la solicitud del movimiento estudiantil y los sindicatos, con el fin de debatir las diferentes propuestas conducentes a la solución de la problemática actual en un ambiente de diálogo y respeto; 2. Sesionó el Consejo Académico extraordinario ampliado, en el cual la rectora socializó con la comunidad universitaria el Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los rectores de las Universidades estatales (SUE); 3. Reunión de la mesa multiestamentaria, donde se definió el carácter de la misma y la conformación de sus miembros para dar alcance al pliego de peticiones del estamento estudiantil; 4: segunda reunión de la mesa multiestamentaria, con el fin de conocer la propuesta del estamento estudiantil.

Que pese a los espacios de diálogo dispuestos por la Administración en los que se reiteró el respeto al movimiento estudiantil, de la búsqueda de alternativas de solución en un marco jurídico, presupuestal y de calidad académica para armonizar las diferentes propuestas, además de insistir en generar estrategias pedagógicas y didácticas entre estudiantes y docentes de acuerdo con la naturaleza disciplinar de los programas, **NO se llegó a un consenso** en la mesa multiestamentaria.

Que en sesión extraordinaria del 7 de noviembre de 2018, el Consejo Académico decide suspender de manera provisional el calendario académico de pregrado – segundo período de 2018 con las excepciones previstas en la parte resolutiva del presente Acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:-SUSPENDER de manera provisional el calendario académico de pregrado – segundo período de 2018 -, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, hasta cuando se restablezcan las condiciones de normalidad académica.

ARTÍCULO SEGUNDO:- SE EXCEPTÚA de la suspensión provisional del calendario académico, lo siguiente:

- Programas de Posgrado
- Programa Asistencia Gerencial Distancia
- Programa Asistencia Gerencial Presencial Funza
- Actividades académico administrativas de Dirección y Coordinación.
- Consultorios Jurídico y Centro de Conciliación.
- Cursos de extensión
- Proceso de admisiones y matricula
- Educación continuada en curso
- Trámites y ceremonias de grado

ARTÍCULO TERCERO: Los decanos revisarán lo referente a las vinculaciones y contratos de los docentes, y recomendarán al ordenador del gasto, se adopten las medidas a que haya lugar, así como la autorización de actividades académicas misionales no contempladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 07 NOV 2018

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO (e),

Myriam Sepúlveda L

MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Elaboró: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez-Jefe División Recursos Humanos
Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas -Jefe Oficina Jurídica
Dr. Rafael Bolívar Guerrero – Asesor Externo
Revisó: Dra. María del Pilar Jiménez Márquez – Vicerrectora Académica
Dr. Jaime Méndez Henríquez – Vicerrector Administrativo